

VISTA la Ley Nº 4541, de fecha 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorga exequátur a los Ingenieros Ramón Alicksen Henríquez Rodríguez y Rafael Ulises Herrera Pavón, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Read Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 2359, que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo aéreo de la correspondencia.
(G. O. Nº 8943, del 25 de Abril de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2359

VISTA la Ley Nº 2461, Sobre Especies Timbradas, de fecha 18 de julio de 1950;

CONSIDERANDO: que el sello de correos, aparte de su función puramente postal, sirve para rendir homenaje a honores de valor;

CONSIDERANDO: que Abraham Lincoln, en su lucha

ejemplarizadora por la causa de la libertad, se hizo merecedor de tal reconocimiento;

CONSIDERANDO: que el día 15 de abril de 1965 se cumple el primer Centenario de su muerte;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 2.—Estos sellos tendrán 33 mm. de ancho por 33 mm. de franqueo aéreo de la correspondencia, del tipo y cantidad siguiente:

300,000 (Trescientos mil) sellos del tipo de diecisiete centavos, color azul.

Art. 2.—Estos sellos tendrán 33 mm. de ancho por 33 mm. de largo; mostrarán una efigie de Abraham Lincoln dentro de un cuadrado puesto de modo que uno de sus ángulos apunte hacia la base del sello; alrededor de este cuadrado llevarán las siguientes palabras dispuestas como se indica: “República” sobre el lado superior izquierdo; “Dominicana” sobre el lado superior derecho; “Correo” debajo del lado inferior y “Aéreo” del lado inferior derecho. El nombre de “Abraham Lincoln” aparecerá en el lado izquierdo de la efigie, en letras pequeñas. En la esquina superior izquierda del sello aparecerá la cifra “1865”; y en la esquina superior derecha la cifra “1965”; en las esquinas inferiores, tanto en la derecha como en la izquierda, llevarán la denominación “17¢”.

Art. 3.—Estos sellos serán puestos en circulación el día 15 de abril de 1965.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Read Cabral

Ramón Cáceres Troncoso